

# PRODUCTOS LACTEOS VINCES S.A.

## INFORME DEL GERENTE GENERAL

### **SEÑORES SOCIOS:**

En cumplimiento con los estatutos de la empresa y de conformidad con las normas legales vigentes, presento a la Asamblea General de Socios, este informe, en donde se consignan las actividades más relevantes ejecutadas durante el 2014.

Durante el ejercicio económico del 2014, la Economía mundial estuvo marcada por un ambiente difícil y que afecta a todos los países, la situación es tan grave donde los migrantes que han comprado casa en Europa y en especial España por medio de hipotecas y que en la actualidad por diferentes factores no pueden pagar y entregan sus casas y siguen endeudados, la Ley en la cual le quitan los servicios de salud a los migrantes y si le incrementamos el crecimiento del desempleo, entre otros que afectan a los migrantes Ecuatorianos que se encuentran en dichos países.

Además del endeudamiento del país con China, donde se compromete el 50% de la producción de petróleo por varios años, es decir se compromete los ingresos futuros del país, incluso con petróleo que no está siendo explotado aun como el Ya suní.

El Ecuador es uno de los países del Área Andina con menor crecimiento de inversión privada, la inversión que crece es la estatal, ya que una de las políticas del gobierno es invertir en los diferentes sectores, para lo cual se ha tomado recursos de IESS, que pertenecen al sector privado, ya que están conformados por los aportes de los empleados y los patrones a favor de los empleados para que tengan una adecuada atención en el área de salud y una jubilación digna.

El Gobierno ecuatoriano aspira controlar la crisis generando mayor inversión pública, situación que podría generar problemas en las finanzas públicas y desestabilización del sistema de dolarización.

Además se observa en las empresas incautadas que el estado no es un buen administrador. El Gobierno debe crear las garantías respectivas para que se incremente la inversión privada y que el estado por medio de sus gobernantes lo que tienen es que regular dichas inversiones.

El Ecuador tiene una alta dependencia de la estabilidad de los precios del petróleo y de las remesas que envían los migrantes.

No se han firmado los acuerdo respectivos con la Unión Europea y las preferencias arancelarias que tenía Ecuador con Estados Unidos ya no la tenemos, ya que el gobierno renuncio a este beneficio, lo cual complica las cosas.

Las importaciones se ven afectadas, ya que el gobierno está incentivando la producción nacional colocando trabas a las mismas.

La Industria Farmacéutica se vio afectada por la situación comentada, el Gobierno se mantiene en asignar una política de control de precios a los medicamentos de uso humano importados, tratando de incentivar la producción nacional, para lo cual no se consideraran los gastos de mercadeo para fijar los precios de los productos importados.

Los productos importados para instituciones se ven afectados en la actualidad por las preferencias que se le dan a los productos nacionales y en especial a las pequeñas y medianas empresas y para esto se creó el sistema de compras públicas.

Entre las principales preferencias tenemos las siguientes:

- Por ser industria Nacional se le otorga 15 puntos más que a los productos importados
- El valor FOB del producto debe tener el 40% o más de agregado Nacional, lo cual nos deja fuera de instituciones del estado que compren mediante la puja del sistema de compras públicas.

La información relacionada con el índice de inflación anual, publicada por el Banco Central del Ecuador en los tres últimos años, son como sigue:

31 de Diciembre	Índice de inflación anual
2014	3,67%
2013	2,7%
2012	4,2%
2011	5,4%

#### **SITUACIONES INTERNAS DEL PAIS QUE AFECTAN EN EL 2013 A LA COMPAÑIA**

Para el año 2013 no existió una adecuada captación de la inversión extranjera para mejorar el aparato productivo del país, sumándole a esto, la crisis económica mundial, la no firma aun de tratados de libre comercio con la Unión Europea, por ende nuestros vecinos de Colombia y Perú nos llevan una gran distancia, en las exportaciones a nuestro principal socio comercial Estados Unidos, donde incluso perdimos las preferencias arancelarias.

La tasa de Impuesto a la Renta, de acuerdo al código de producción, se reduce de la siguiente manera:

Año 2013	22%
Año 2014	22%

Los vehículos que se compren a partir del 24 de noviembre del 2011, y que su valor supere los USD \$ 35.000, la parte que supere este valor será no deducible (la depreciación que supere el valor antes indicado será gasto no deducible).

Impuesto ambiental a la contaminación vehicular (IACV) que se gravará a la contaminación del ambiente por el uso de los vehículos. La base imponible para el cálculo de este impuesto corresponde al cilindraje que tiene el motor del vehículo a las tarifas que constan en la ley.

El impuesto a la salida de divisa (ISD), este impuesto es del 5%, y afecta directamente cuando realicemos algún pago a nuestros proveedores del exterior.

### 1.1 SITUACION FINANCIERA DE LA COMPAÑIA

Durante el presente ejercicio económico la Empresa se ha mantenido dentro de los niveles de crecimiento propuesto por la administración

El resumen de estos Estados Financieros es el siguiente:

## PRODUCTOS LACTEOS VINCES S.A. Estados de Situación Financiera

	<u>31 de Diciembre</u>	
	<u>2014</u>	<u>2013</u>
	<i>(US Dólares)</i>	
<b>Activos</b>		
<b>Activos corrientes:</b>		
Efectivo en caja y bancos <i>(Nota 3)</i>	1.200,00	0,00
<b>Total activos</b>	<u>1.200,00</u>	<u>0,00</u>
<b>Pasivos y patrimonio</b>		
<b>Pasivos corrientes:</b>		
Préstamos <i>(Nota 10)</i>	0,00	0,00
<b>Total pasivos corrientes</b>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<b>Total pasivos</b>	0,00	0,00
<b>Patrimonio:</b>		
Capital pagado <i>(Nota 15)</i>	1.200,00	0,00
Reserva Legal	0,00	0,00
<b>Total Patrimonio</b>	<u>1.200,00</u>	<u>0,00</u>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>	<u>1.200,00</u>	<u>0,00</u>

---

Dario Vila  
Gerente General

---

CPA. Nixon Alvarado  
Contador General

**PRODUCTOS LACTEOS VINCES S.A.**  
**Estados de Cambios en el Patrimonio**

	Capital Pagado	Aportes Futuro Aumento de Capital	Reserva Legal	Reserva Facultativa y otras	Ajustes de Primera Adopción	Utilidades Retenidas	Total
						Utilidades Retenidas	
<i>(US Dólares)</i>							
Saldos al 31 de Diciembre del 2013	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Utilidad neta del año, 2014	-	-	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de Diciembre del 2014	1.200,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00

\_\_\_\_\_  
Dario Vila  
Gerente General

\_\_\_\_\_  
CPA. Nixon Alvarado  
Contador General

# PRODUCTOS LACTEOS VINCES S.A.

## Estados de Flujos de Efectivo

	Años Terminados el 31 de Diciembre	
	2014	2013
	<i>(US Dólares)</i>	
<b>Flujos de efectivo proveniente de actividades de operación:</b>		
Recibido de clientes	0,00	0,00
Pagado a proveedores y empleados	0,00	0,00
Efectivo generado por las operaciones	0,00	0,00
Dividendos pagados	0,00	0,00
Impuesto a la renta pagado	0,00	0,00
Flujo neto de efectivo proveniente de actividades de operación	0,00	0,00
<b>Flujos de efectivo usado en actividades de inversión:</b>		
Compras de propiedad planta y equipos	0,00	0,00
Ventas o retiro de propiedad planta y equipos	0,00	-
Aumento en otros activos	0,00	0,00
Flujo neto de efectivo usado en actividades de inversión	0,00	0,00
<b>Flujos de efectivo usado en actividades de financiación:</b>		
Préstamos a corto y largo plazo	0,00	0,00
Pago de préstamos a corto y largo plazo	0,00	0,00
Otros ingresos (egresos)	1.200,00	0,00
Flujo neto de efectivo usado en actividades de financiación	1.200,00	0,00
Aumento (disminución) neto en efectivo en caja y banco	1.200,00	0,00
Efectivo en caja y banco al principio del año	0,00	0,00
Efectivo en caja y banco al final del año <i>(Nota 4)</i>	1.200,00	0,00

Dario Vila  
Gerente General

CPA. Nixon Alvarado  
Contador General

## **1.2 CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS**

Durante el presente año la gestión de la Administración se ha enmarcado dentro de las directrices definidas por la Junta General y los Estatutos Internos.

## **1.3 INFORMACION SOBRE HECHOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL EJERCICIO 2014**

En el periodo 2014 la Empresa no ha presentado hechos extraordinarios en el ámbito laboral y legal que sea relevante de informar, sin embargo en el ámbito administrativo este año creo el siguiente puesto:

## **1.4 SITUACION DEL ECUADOR**

Una revisión de los principales informes internacionales que clasifican países de acuerdo a una serie de criterios económicos y sociales, revelan que el Ecuador no tiene un buen crecimiento en comparación al resto de países de Latinoamérica.

## **1.5 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Durante el año 2014 mi representada cumplió su objetivo principal, que montar la infraestructura para empezar la producción a principio del dos mil quince.

## **1.6 RECOMENDACIONES**

Para el siguiente ejercicio económico, la compañía necesita reforzar el área de ventas ofreciendo promociones y descuentos especiales a nuestros clientes, así como también hacer campañas publicitarias para dar a conocer la variedad de productos y los nuevos productos que PRODUCTOS LACTEOS VINCES S.A. ofrece, realizar publicidad en radio y televisión, inversión que ayudar al logro de los objetivos y mejorar los resultados.

## **1.8 PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR**

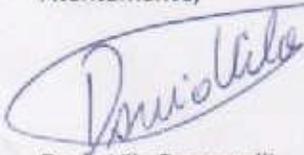
La Gerencia General agradece muy sinceramente a los ejecutivos, empleados y proveedores en general, el apoyo y la dedicación que nos brindaron en cada momento, para el logro de los objetivos en este período.

A los señores accionistas reiteramos una vez mas, muchas gracias por su confianza y apoyo.

Con el presente Informe, espero haber cumplido con el encargo y las responsabilidades que me asignaron como Administrador de la Compañía, deseo agradecer el apoyo brindado al Sr. Presidente de la Institución, sin el cual no habría sido posible cumplir las metas propuestas.

En caso de ser necesario estoy a la disposición de los Señores Socios para ampliar el presente informe.

Atentamente,



Darío Vila Frascarelli  
REPRESENTANTE LEGAL



**NOTARIA XXII**

VIGESIMA SEGUNDA 2015-09-01-22-PO 686 fact# 38107

Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO



MIEMBRO DE LA  
UNIÓN INTERNACIONAL  
DEL  
NOTARIADO LATINO

**PODER GENERAL QUE**

OTORGA LA SEÑORA **MARIA**

**ELOISA RADA PERALTA A**

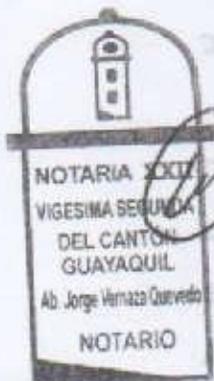
FAVOR DE LA SEÑORA

**MARIA MAGDALENA RADA**

**PERALTA.-----**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de Febrero del dos mil quince, ante mí Abogado **JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Público Vigésimo Segundo de este Cantón, comparece: La señora **MARIA ELOISA RADA PERALTA**, de estado civil divorciada, de ocupación jubilada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de la presente escritura pública de **Poder General** a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**": En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en que conste un **PODER GENERAL**, al tenor de las cláusulas que se expresa a continuación:



**PRIMERA: INTERVINIENTE.** - Comparece a celebrar la presente escritura de **PODER GENERAL**, la señora **MARIA ELOISA RADA PERALTA**, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de simplificar, la podremos designar como "**LA PODERDANTE**", con capacidad civil ante la Ley para celebrar actos y contratos. -

**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La señora **MARIA ELOISA RADA PERALTA**, por sus propios y personales derechos, y por motivos que tiene de ausentarse del País, tiene a bien otorgar Poder General, amplio y suficiente en cuanto derecho se requiere a su hermana señora **MARIA MAGDALENA RADA PERALTA.** - **TERCERA: PODER GENERAL.** - "**LA PODERDANTE**", en forma libre y voluntaria tiene a bien otorgar, como en efecto otorga **PODER GENERAL**, a favor de su hermana señora **MARIA MAGDALENA RADA PERALTA**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro ocho nueve ocho uno ocho seis, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semipública o privada del Ecuador, celebren contratos, realicen entre otros los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) Queda facultada la apoderada para que pueda administrar en forma total todos los bienes muebles e inmuebles,



Este tipo de personas a la escritura pública...  
Gentil que venga la misma...  
Manda...  
Gentil que venga la misma...  
Manda...

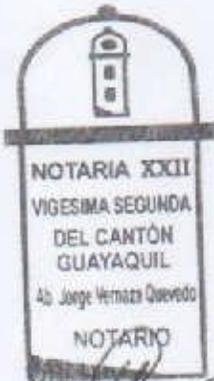
**NOTARIA XXII**  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO



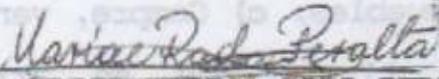
MIEMBRO DE LA  
UNIÓN INTERNACIONAL  
DEL  
NOTARIADO LATINO

presentes y futuros de propiedad de la  
poderdante; b) Adquiera en lo posterior, a  
cualquier título legal, toda clase de bienes  
muebles e inmuebles; c) Compre, venda, enajene  
a cualquier título, de en arrendamiento,  
permute, prenda o hipoteque bienes muebles o  
inmuebles, pactando en cada caso; los den en  
anticresis, venda, cancele y levante todo tipo  
de gravámenes como: patrimonio familiar,  
hipoteca, prenda y otros; d) De la misma manera  
queda facultada para que inicie juicios civiles  
y penales, denuncias o demandas, en los que se  
vea vulnerados los derechos de la PODERDANTE.-  
Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas  
que estime de rigor para la completa validez del  
presente instrumento.- (firmado) Abogado Pedro  
Luis Andrade Jara.- Registro número tres mil  
setecientos cuarenta y uno del Colegio de  
Abogados del Guayas. Agregue usted señor  
Notario, las demás cláusulas que estime de rigor  
para la completa validez del presente  
instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE ELEVO  
A ESCRITURA PÚBLICA.**.- La compareciente  
aprueba en todas sus partes el presente  
instrumento dejándolo elevado a escritura  
pública para que surtan los efectos de ley.-  
Leída que fue ésta escritura de principio a fin  
por mí, el Notario, en alta voz a la



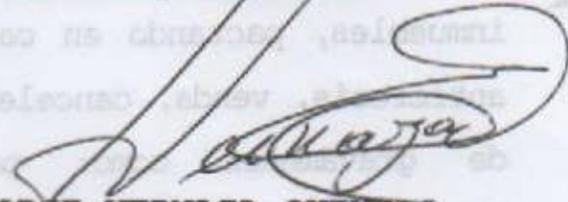
Esta foja pertenece a la escritura pública #2014-09-01-22-P0686 de Poder General que otorga la señora Maria Eloisa Rada Peralta a favor de su hermana Maria Magdalena Rada Peralta. 

compareciente, ésta la aprueba en unidad de acto conmigo, el Notario, de lo cual **DOY FE.** 

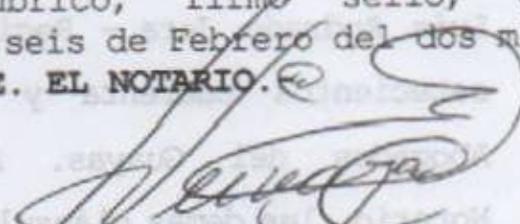


f) Sra. **MARIA ELOISA RADA PERALTA**

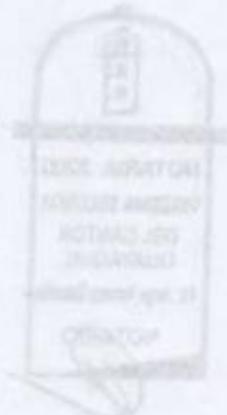
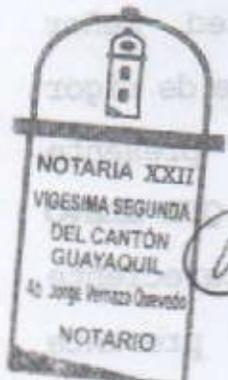
C.C. #0904467263C.V.# 340-0245



**AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO  
DEL CANTON GUAYAQUIL.**

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en cuatro fojas útiles, de la escritura #2015-09-01-22-p0686 que rubrico, firmo sello, en Guayaquil, hoy seis de Febrero del dos mil quince.- **DOY FE. EL NOTARIO.** 

**AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO  
DEL CANTON GUAYAQUIL**





**NOTARIA XXII**  
**VIGESIMA SEGUNDA**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

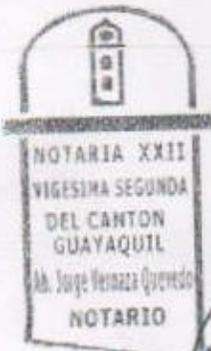
Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
 NOTARIO

**PODER GENERAL QUE HACE LA**  
**SEÑORITA ECONOMISTA DOLORES**  
**CONCEPCION RADA PERALTA A**  
**FAVOR DE LA SEÑORITA FANNY**  
**DOLORES RADA PERALTA.-----**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil,  
 República del Ecuador, a -

los **diecisiete** días del mes de **Enero** del año  
 dos mil siete, ante mí, Abogado **JORGE VERNAZA**  
**QUEVEDO**, Notario Interino Vigésimo Segundo de  
 este Cantón, comparece la señorita Economista  
**DOLORES CONCEPCION RADA PERALTA**, de estado  
 civil soltera, por sus propios y personales  
 derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecua-  
 toriana, mayor de edad, domiciliada y residente en  
 la ciudad de Montevideo República de Uruguay, y de  
 tránsito por esta ciudad, con la capacidad civil y  
 necesaria para celebrar toda clase de actos o  
 contratos, a quien de conocerla personalmente  
 por haberme exhibido su documento de identifi-  
 cación doy fe; bien instruida en el objeto y resul-  
 tados de esta escritura pública de **PODER GENERAL**, a  
 la que procede como queda indicado, con amplia  
 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la  
 minuta que dice así: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Libro de  
 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar  
 uno que contenga el **PODER GENERAL**, al tenor de las



*[Handwritten signature]*



siguientes cláusulas: PRIMERA: YO, ECONOMISTA DO-  
LORES CONCEPCIÓN RADA PERALTA, tengo a bien  
conferir PODER GENERAL, generalísimo, amplio y  
suficiente a favor de mi hermana FANNY DOLORES  
RADA PERALTA, para que a mi nombre y en mi  
representación, sin limitación ni reserva al-  
guna, intervenga en todos los actos y con-  
tratos, inclusive los que requieran de cláusula  
especial, relacionados con mis bienes presentes  
y futuros, y estén ubicados en el territorio de  
la República del Ecuador, en especial para que  
pueda transferir o vender el departamento núme-  
ro tres, ubicado en la planta alta, lado iz-  
quierdo, mirándolo desde la calle Octava, del  
Condominio Miraflores Número Cuatro y de la  
alícuota sobre el terreno y bienes comunes que  
le es correlativa equivalente a veintidós ente-  
ros ochenta centésimos por ciento, parroquia  
Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, República  
del Ecuador, el mismo que fue adquirido bajo el  
estado civil de soltera, mediante escritura pú-  
blica de compraventa otorgada ante el Notario  
Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Mi-  
guel Vernaza Requena, el día dos de Abril de  
mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el  
Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil,  
el día veintidós de Abril de mil novecientos  
ochenta y cinco. En consecuencia, mi Apoderada



NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO

podrá comprar, vender, permutar, dar en prenda, fianza o anticresis, aportar a compañías, constituir al régimen de propiedad horizontal, o enajenarlos en cualquier forma permitida por las leyes ecuatorianas, mis bienes propios presentes y futuros; para que pacte precio, lo pague o lo reciba, determine linderos, cabida o alicuotas, suscriba escrituras públicas y obtenga su inscripción en el libro respectivo del Registro de la Propiedad correspondiente. Queda también facultada mi Apoderada para que cobre los fondos mortuorios en los que haya sido designada como beneficiaria individual o conjuntamente con otra u otras personas, así como mis créditos, pague mis deudas, gastos e impuestos relativos a los bienes que administre; para que cobre, endose, descuenta, acepte, proteste y cancele cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro título de crédito a mi favor; para que abra cuentas bancarias a mi nombre, efectúe depósitos en ellas y en las ya existentes, así como para que pueda realizar retiros de las cuentas de ahorro, libre cheques contra las cuentas corrientes para que pueda abrir mi Casillero en el Banco; para que me represente con voz y voto en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de las Compañías de las cuales yo sea socia o

NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO

NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO

accionista; para que suscriba y pague las acciones o los certificados de aportación de las sociedades que se formen o aumenten su capital; para que ceda o transfiera las acciones o los certificados de aportación de las compañías de que yo forme parte, así como para que otorgue fianzas, avales o garantías. Para que pueda representarme ante las diferentes autoridades sean públicas o privadas y solicitar documentos a mi nombre. Para que pueda representarme en cualquier trámite ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y pueda realizar los cobros y retiros de los valores que me corresponda recibir por concepto de pensión jubilar, fondo de reserva y cesantía, o cualquier otro rubro que me corresponda, así como para que pueda presentar todas las solicitudes que sean necesarias para los diferentes trámites. **SEGUNDA: PROCURACIÓN.**

Instituyo a mi Apoderada plenas facultades para que designe Procurador Judicial a un profesional de su confianza para que me represente ante todas las autoridades civiles, penales, de inquilinato, tributarias, administrativas, de lo contencioso, etcétera, del Ecuador, pudiendo en consecuencia, presentar toda clase de escritos, solicitudes, reclamos, demandas y tercerías, contestar las que se propongan en mi



NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

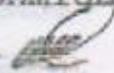
Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO

contra , asistir a audiencias de conciliación y a juntas de familia, nombrar administradores y peritos, pedir términos, presentar pruebas y testigos, tachar los de la contraparte, interponer recursos, presentar recusaciones, entablar juicios de competencia, presentar alegatos, desistir del o de los pleitos, etcétera, y representarme en todas las instancias, para todo lo cual le concedo las más amplias facultades inclusive las contenidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Este poder también incluye facultad para intervenir en mi nombre y en mi representación en toda clase de juicios sucesorios, de inventario o de partición, con las facultades más amplias, inclusive para representarme en la partición judicial o extrajudicial de tales bienes sucesorios, recibir los que se me adjudiquen y disponer de ellos conforme lo establecido en la cláusula anterior. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura.- (firmado) ABOGADA NIEVES SOTOMAYOR SOTOMAYOR.- Registro número mero mil trescientos cincuenta y seis. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**.- La otorgante me presentó su respectivo documento de Identificación Personal.- Leída que les fue la

NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO

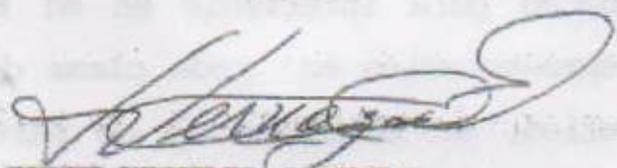
NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO

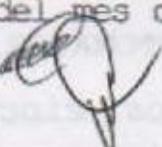
106

presente escritura pública de principio a fin y en alta voz por mí, el Notario a la interviniente, ésta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE. - 

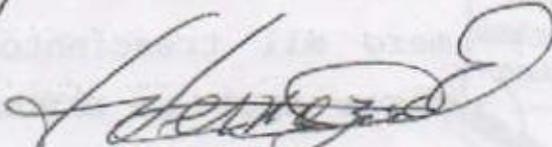
*Concepción Rada P*  
f) ECON. DOLORES CONCEPCION RADA PERALTA

C. C. # 120042794-4 C. V. # 13-001

  
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO  
NOTARIO INTERINO VIGESIMO SEGUNDO  
DEL CANTON GUAYAQUIL.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles incluida la presente que sello, rubrico y firmo en Guayaquil hoy día veintidós días del mes de Enero del dos mil siete. DOY FE, EL NOTARIO. 



  
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO  
NOTARIO INTERINO VIGESIMO SEGUNDO  
DEL CANTON GUAYAQUIL.

DOY



# NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA UNION INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO

Que revisada la matriz de la presente escritura pública de Poder general que otorga la señora Ec. Dolores Concepción Rada Peralta a favor de la Srta. Fanny Dolores Rada Peralta de fecha veintidós de enero del dos mil siete, **NO CONSTA** que se ha tomado nota de revocatoria o reforma alguna a dicho poder.- Guayaquil, cinco de agosto del dos mil catorce.

*[Handwritten signature]*

AB. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



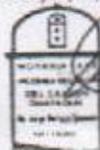
NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO

*[Handwritten signature]*



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Vigente. DOY FE Que la fotocopia precedente, que consta de cuatro (4) fojas, es como el original que se me exhibe y que devolvi al interesado.  
Guayaquil, 08 AGO 2014



*[Handwritten signature]*  
Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
Notario Vigésimo Segundo  
Del Cantón Guayaquil